

Expte. B-147-16 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Resolución Ref: Declaración de beneplácito por la actividad ininterrumpida en 20 años de la Casa de la Cultura y su Fundación.-

VISTO

Que la Ordenanza N° 3.006/92, sancionada y aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en fecha 27 de abril de 1992, por la cual se afecta con destino al futuro funcionamiento de la Casa de la Cultura el bien inmueble conocido en ese entonces como "ex Estación Municipal de Ómnibus" y la Ordenanza N° 3.796/95 también sancionada y aprobada por unanimidad en fecha 24 de enero de 1995 por la que al referido predio se lo concede para su uso y autoriza emplazar como emprendimiento de un complejo cultural a la Fundación Casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO

Que en la presente temporada, como es de público conocimiento, se recuerdan veinte (20) años de un trabajo elogiable y digno de reconocimiento en el campo de las artes tanto de la Casa de la Cultura como de la Fundación:

Su accionar en el campo de la cultura refleja una dinámica social que fortalece los rasgos identitarios de nuestro medio, educando desde del ámbito no formal, atendiendo al fortalecimiento de nuestra idiosincrasia cultural, preservando y difundiendo activamente su acervo;

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante declara su Beneplácito por los eventos culturales que se desarrollarán durante el presente año en la Casa de la Cultura en distintas ramas del arte conmemorando dos décadas ininterrumpidas de intensa actividad de poetas, escritores, plásticos, músicos, actores, periodistas; bajo la idea, planificación, control y gestión de su alma máter la Dra. Edna Pozzi, quien preside la Fundación Casa de la Cultura, ente responsable de dicho espacio y herramienta dinamizadora, junto a sus encomiables colaboradores.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente a las autoridades de la Casa de la Cultura.

PERGAMINO, 30 de junio de 2016.-

RESOLUCION Nº 2534/16

MARIA FERNANDA ALEGRA
SECRETARIA
HONORASIE CONCEJO DELIDERANTE
PERSANDA



1.1/CLP/Q. TEZON
PRESIDENTE
PROGRAMMO
PROGRAMMO